

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE VETERINARIA DACAK E.A.S.
 UNIPERSONAL Y LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 08 días del mes de julio del año dos mil veinticinco, por una parte, la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, en adelante **FCV-UNA**, representada por la Prof. Dra. **VIVIANA MARIA RIOS MORINIGO MSc**, en su carácter de Decana, proclamada por resolución N° 1428/2021 de fecha 23/08/2021 del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus de la Universidad Nacional de Asunción, San Lorenzo, Paraguay, por la otra parte, la Empresa **VETERINARIA DACAK E.A.S. UNIPERSONAL**, representada en este acto por el Dr. **DIEGO AUGUSTO DACAK AGUILERA**, en su carácter de Representante Legal, con domicilio en Alejandro Villamayor N° 2544, de la ciudad de Asunción, Paraguay, en adelante **VET. DACAK**; ambos denominados en común **LAS PARTES**, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de cooperación, bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio de cooperación tiene por objetivo aunar esfuerzos entre la **LAS PARTES**, con el propósito de brindar apoyo en la realización de las labores emprendidas tanto por la “**FCV-UNA**” como por “**VET. DACAK**”, por medio de la elaboración de programas de ejecución de actividades conjuntas que promuevan la docencia, investigación y extensión universitaria en las áreas de interés mutuo, de acuerdo a las leyes como normativas vigentes que rigen para ambas partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

A) COMPROMISO DE LAS PARTES

La FCV-UNA y VET. DACAK se comprometen a cooperar ampliamente para desarrollar programas en conjunto con un plan de actividades específicas que promuevan; las tareas de docencia, investigación y extensión universitaria en áreas de interés común como (Capacitaciones, charlas, pasantías, asesoramientos, proyectos educativos, de investigación y de desarrollo tecnológico) en los ámbitos de sus respectivas competencias. Proporcionar el ambiente necesario para la ejecución de las actividades. **LAS PARTES** promocionarán los trabajos conjuntos mediante redes sociales con su posterior socialización en medios de comunicación.

B) Por parte de la FCV-UNA

- Dispondrá de Recursos Humanos profesionalmente capacitados en las correspondientes áreas de interés.
- Brindará apoyo en la organización de las actividades de capacitaciones, seminarios, charlas, talleres, congresos, en lo relacionado a las ciencias veterinarias.
- Pondrá a disposición espacio físico (Infraestructura) para la realización de las actividades de formación y/o capacitaciones cuando así lo requiera.
- Exhibirá los carteles identificatorios de la empresa en las jornadas técnicas profesionales
- Certificará de manera oficial las capacitaciones llevadas a cabo en conjunto de acuerdo a las normativas vigentes de la **FCV-UNA**.

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE VETERINARIA DACAK E.A.S.
 UNIPERSONAL Y LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

- Dispondrá los servicios técnico profesional que cuenta la **FCV-UNA** (incluyendo los servicios de los laboratorios), bajo la elaboración de acuerdos específicos de mutua cooperación, sobre todo para el desarrollo de los objetivos propuestos.

C) Por parte de VET. DACAK

- Establecerá mecanismos de coordinación, colaboración, apoyo y participación en las actividades de docencia, investigación como extensión universitaria con la **FCV-UNA**.
- Colaborará con el desarrollo de actividades de capacitación sobre temas relacionados en las áreas de las ciencias veterinarias.
- Promoverá la admisión de estudiantes y/o técnicos de la **FCV-UNA** en calidad de pasantes dentro del ámbito emprendido por **VET. DACAK**, siendo el periodo de tiempo determinado entre **LAS PARTES**.
- Llevará control de la asistencia y evaluará el desempeño de cada pasante de la **FCV-UNA** con la emisión de certificado cumplido el plazo establecido de la pasantía (que porte logos alusivos a la alianza).
- Certificará las capacitaciones llevadas a cabo en conjunto de acuerdo a las normativas vigentes de la **FCV-UNA**.

CLAUSULA TERCERA: ENLACE

Por parte de **FCV-UNA**, será responsable del enlace entre **LAS PARTES** la Prof. Dra. María Soledad Sánchez Duarte, Miembro Titular Docente del Consejo Directivo y Encargada del Servicio de Radio Imagen del Hospital Veterinario de la **FCV-UNA**, a través del correo electrónico ssanchez@vet.una.py y contacto telefónico 0981 267582.

Por parte de **VET. DACAK**, será responsable de la ejecución y acompañamiento del presente convenio la Dra. Paola Escobar a través del correo electrónico paolaelizabeth@gmail.com y contacto telefónico 0991 645855.

De acuerdo a la naturaleza de las actividades acordadas y/o establecidas en los Convenios Específicos, **LAS PARTES** nombrarán a un representante titular y a un representante suplente, quienes oficiarán de nexo con los ENLACES de ambas instituciones para la planificación, la coordinación, verificación de los avance y ejecución de las actividades desarrolladas.

CLÁUSULA CUARTA: ESPECIFICACIONES Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La consecución de los objetivos de este Convenio Marco previstos en la cláusula primera, deberá ser lograda por Acuerdos Específicos adicionales, que contendrán los términos de referencia o propuestas de servicios identificados, respetando siempre las directrices generales del presente Convenio Marco.

CLAUSULA QUINTA: COMUNICACIÓN

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE VETERINARIA DACAK E.A.S.
UNIPERSONAL Y LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

Toda comunicación o notificación relacionada con este Convenio Marco de cooperación tendrá validez jurídica, únicamente cuando fuere hecha por escrito y remitida a los domicilios señalados en este documento por las vías legales válidas (física o telemática). Durante la vigencia del presente Convenio Marco de Cooperación, sus términos podrán ser revisados en el momento que **LAS PARTES** juzguen conveniente.

CLÁUSULA SEXTA: AUTONOMIA DE LAS PARTES

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento, **LAS PARTES** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, administrativas y asumirán individualmente las responsabilidades consecuentes.

CLAUSULA SEPTIMA: PUBLICACIÓN

LAS PARTES publicarán en conjunto los resultados concretados de esta cooperación, de acuerdo con la práctica académica vigente. En caso de existir necesidad de publicar por una de **LAS PARTES**, la misma solicitará el consentimiento por escrito (considerando al correo electrónico como instrumento válido para la remisión del escrito) de la otra parte, con una antelación de al menos 10 (diez) días hábiles. En caso de no ser emitido consentimiento o denegación en el plazo estipulado, se entenderá como autorizada para la publicación. Para los objetivos de sus proyectos de investigación y desarrollo **LAS PARTES** tendrán la libertad de utilizar cualquier información científica y técnica, creada o transferida durante las actividades académicas, investigativas y colaborativas. Sin embargo, cualquier uso de información originada en las experiencias por una de **LAS PARTES**, con objeto de investigación y desarrollo, estará sujeto al consentimiento de aprobación antes mencionado, con la que la parte poseedora de la información en cuestión pueda otorgar.

CLAUSULA OCTAVA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos sobre eventuales resultados científicos y/o técnicos obtenidos durante la ejecución de los proyectos del presente Convenio Marco, sean invenciones o descubrimientos que deriven en propiedad intelectual, se establecerá la atribución y dominio según quien plantea primigeniamente el proyecto o investigación, con la debida antelación en la Adenda o Acuerdo Específico, cuyas cláusulas serán respetadas estrictamente por **LAS PARTES**, y de acuerdo a este Convenio Marco.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES acuerdan aunar esfuerzos a fin de dar solución a cualquier conflicto, controversia o reclamo que se derive o relacione con el presente Convenio Marco, y que tenga que ver con el planteamiento y ejecución de las actividades acordadas, mediante discusiones directas y amistosas dentro del marco del respeto. En caso de no lograrse un acuerdo dentro de dicho marco, se conviene recurrir a la mediación y por las instancias jerárquicas que corresponda.

CLAUSULA DECIMA: CONFIDENCIALIDAD

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE VETERINARIA DACAK E.A.S.
UNIPERSONAL Y LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

El intercambio de datos, experiencias e informaciones se realizará en forma restricta y consensuada, respetando en todo momento y especialmente aquellos casos que requieran el deber de confidencialidad

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de 2 (dos) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma. El mismo podrá ser renovado de común acuerdo entre **LAS PARTES** por medio de declaración de intereses formales.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: RESCISIÓN

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio Marco comunicándolo por escrito a la otra con una anticipación mínima de treinta (30) días a la fecha de efectiva rescisión. La rescisión no dará derecho alguno a **LAS PARTES** a formular reclamos de indemnizaciones de ninguna naturaleza. En caso de rescisión, los trabajos en ejecución deberán continuarse íntegramente hasta su total finalización.

CLAUSULA DEDCIMO TERCERA: CONFORMIDAD y ACEPTACION

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que anteceden, previa lectura del texto, firman el presente Convenio **LAS PARTES** en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señaladas precedentemente.


Dr. Diego Augusto Dacak Aguilera
Representante Legal
Veterinaria Dacak S.R.L.




Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
Decana
Facultad de Ciencias Veterinarias – U.N.A.